



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **RESOLUCIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** **ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE**, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)

---



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO  
AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/439/2022  
BITACORA No. 02/DC-0860/02/22

Mexicali, Baja California, a 01 de Marzo de 2022.

## COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El presente es emitido en atención a su oficio No. N21A5.083/2022 de fecha 08 de Febrero del 2022, ingresado el 17 de Febrero del 2022, en esta Delegación Federal, mediante el cual la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, en lo sucesivo la **promovente** ingresó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para llevar a cabo el proyecto **“Subestación Eléctrica González Ortega (ampliación), 2 Alimentadores en 161 Kv”**, con pretendida ubicación en el Municipio de Mexicali, Baja California, y

### CONSIDERANDO

I. Que con fecha 17 de Febrero del 2022, la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, presentó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para llevar a cabo el proyecto **“Subestación Eléctrica González Ortega (ampliación), 2 Alimentadores en 161 Kv”**, con pretendida ubicación en el Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Que de acuerdo a la información de la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para llevar a cabo el proyecto **“Subestación Eléctrica González Ortega (ampliación), 2 Alimentadores en 161 Kv”**, éste consiste en:

La ampliación de la infraestructura eléctrica existente en la S.E. González Ortega, que consiste en la construcción de dos alimentadores de 161 Kv para alimentar 2 circuitos de la línea de transmisión (LT) González Ortega Entronque Ruiz Cortines-Mexicali II.

Características técnicas de las ampliaciones o modificaciones

Características Técnicas de la ampliación	Descripción
Numero de alimentadores	2 alimentadores de 161 Kv
Superficie y características del cuarto de control	No requiere, se utilizara la caseta de control existente
Características de diseño de la barda perimetral	No requiere, el predio se encuentra delimitada por barda perimetral a base de Block macizo
Cable de control	- Con Blindaje calibre 4x10 y 6x10 -Sin blindaje calibre 2x10, 4x10,6x10, 8x10, 4x18, 6x18 y 10x18
Sistema de tierras	- Se utilizara una cuadrícula de cable de cobre a diferentes distancias enterrados y conectados entre si a través de soldaduras Cadwell y varillas de Copperweld. - Cable de red de tierras de Cobre desnudo calibre 4/0 AWG





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO  
AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/439/2022  
BITACORA No. 02/DC-0860/02/22

Coordenadas de Localización SE González Ortega, donde se pretende realizar la ampliación.

Vértice	Coordenadas	
	X	Y
A	656,360.743	3,605,894.164
B	656,447.773	3,605,881.362
C	656,439.704	3,605,826.515
D	656,360.674	3,605,894.318
A	656,352.743	3,605,839.164
SUPERFICIE 4,876.599 m <sup>2</sup>		

La **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD** llevara a cabo actividades de obra civil y electromecánica el cual consiste en:

### Preparación del sitio

- Despalme
- Terracerías
- Trazo y nivelación

### Obra civil

- Cimentación para estructuras mayores y menores
- Excavaciones
- Habilitada y colocación de acero de refuerzo
- Colocación de concreto en cimentaciones
- Sistema de drenaje
- Trincheras ductos y registro
- Caminos interiores
- Pisos terminados

### Obras electromecánicas

- Montaje de estructuras menores
- Montaje de estructuras mayores
- Montaje de interruptores de potencia
- Montaje de cuchillas de potencia
- Montaje de equipo menor
- Montaje de tableros de protección, control medición, comunicaciones y control supervisorio
- Montaje de tableros de servicios propios de corriente alterna y corriente directa.
- Tendido y conectado de cables de control
- Tendido y conectado de cables de potencia
- Tendido y conectado de cable dielectrico, con fibra óptica.
- Colocación de red de tierras
- Sistema contra incendio
- Instalación de alumbrado exterior
- Pruebas pre-operativas

Se estima que el programa de trabajo para las obras de refuerzo, que consiste en la preparación del sitio y construcción del proyecto de ampliación en la SE González Ortega, se ejecute en un plazo de 3 meses a partir del inicio de construcción.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO  
AMBIENTAL

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/439/2022  
BITACORA No. 02/DC-0860/02/22

II. Que dicho uso no se contrapone a lo especificado en el Plan de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 03 de Julio de 2014, que clasifica a esa zona del proyecto dentro de la UGA2, que aplica la política ambiental de aprovechamiento sustentable

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 28 penúltimo párrafo y 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 5º fracción K inciso II y 6 tercer párrafo de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 38, 39 y 40 Fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal;

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener por atendido el oficio No. N21A5.083/2022 de fecha 08 de Febrero del 2022, ingresado el 17 de Febrero del 2022, en esta Delegación Federal, mediante el cual la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, en lo sucesivo la **promovente** presentó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para llevar a cabo el proyecto **"Subestación Eléctrica González Ortega (ampliación), 2 Alimentadores en 161 Kv"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Mexicali, Baja California.

**SEGUNDO.-** Que esta Delegación Federal de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como resultado de la valoración y análisis de la información antes aludida, considera que para realizar **"Subestación Eléctrica González Ortega (ampliación), 2 Alimentadores en 161 Kv"**, que consiste en la ampliación de la infraestructura eléctrica existente en la S.E. González Ortega, que consiste en la construcción de dos alimentadores de 161 Kv para alimentar 2 circuitos de la línea de transmisión (LT) González Ortega Entronque Ruiz Cortines-Mexicali II, no requiere sujetarse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, por lo que la ampliación indicada queda exentada de la presentación de la manifestación de impacto ambiental debido a que la obra y actividad por su ubicación, dimensiones y características, no causara desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y la preservación y restauración de los ecosistemas, lo anterior conforme lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 6 del reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**TERCERO.-** La presente se emite sin menoscabo de que la **promovente**, tramite y obtenga las autorizaciones, resoluciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante esta autoridad u otras autoridades federales, estatales y municipales que sean requisito para realizar la ampliación de la **"Subestación Eléctrica González Ortega (ampliación), 2 Alimentadores en 161 Kv"**, que consiste a la ampliación de la infraestructura eléctrica existente en la S.E. González Ortega que consiste en la construcción de dos alimentadores de 161 Kv para alimentar 2 circuitos de la línea de transmisión (LT) González Ortega Entronque Ruiz Cortines-Mexicali II, con pretendida ubicación en el Municipio de Mexicali, Baja California.

**CUARTO.-** Manifestarle que este oficio, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información que presentó la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a sabiendas de las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 247 y las fracciones II, IV y V, del Artículo 420 Quater referente a los delitos contra la gestión ambiental, del Código Penal Federal.

**QUINTO.-** La presente solo se refiere **única y exclusivamente en materia de impacto ambiental**, mismo que

Página 3 de 4

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO  
AMBIENTAL**

**OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DIRA/439/2022  
BITACORA No. 02/DC-0860/02/22**

quedo descrito en el Resuelve Segundo del presente oficio. Sin menos cabo de lo anterior, esta autoridad le conmina a dar cabal a lo establecido en la normatividad vigente en la materia. En el caso de pretender actividades diferentes a lo aquí establecido, deberá ponerlo en consideración de esta autoridad, quien determinara lo procedente en la materia.

**SEXTO.-** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, la presente resolución para los fines a que haya lugar.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente Acuerdo resolutivo, en su carácter de Apoderado General, de la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, por alguno de los medios previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

**ATENAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo-Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.p.- ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Ciudad de México.
- C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones- Ciudad de México.
- C.C.P.- BIOL. DANIEL YAÑEZ SANCHEZ. Encargado de la PROFEPA en Baja California.- Para conocimiento.
- C.C.P.- EXPEDIENTE DEL DEPTO. DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

RZG/PELR/evc

